

**Sesión Ordinaria 3040-2021**

Acta de la Sesión Ordinaria 3040-2021 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 03 de febrero del 2021.

Se inicia la sesión a las 15 horas con el quórum de ley, presidiendo la misma el Arq. Eduardo Brenes Mata, como Presidente de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.**

**Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.**

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

**Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.**

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Lic. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
Dra. Sandra Delgado Jiménez	Representante del Ministerio de Salud

**Director Ausente:**

La representante del Ministerio de Educación se ausenta a la sesión por razones propias de su cargo.

**Participan igualmente de manera virtual:**

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga	Auditoría Interna
Dr. Carlos E. Rivas Fernández	Asesoría Legal
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva
Lic. Sergio Valerio Rojas	Dirección Financiera
Licda. Mireys Delgado Umaña	Departamento de Contabilidad
Mba. Sara Soto Benavides	Dirección de Logística
Licda. Jeannina Reyes Ramírez	Dirección de Proyectos
Licda. Gabriela Hernández Zúñiga	Dirección de Proyectos
Licda. Dinia Gamboa Martínez	Auditoría Interna
Lic. Adolfo Arce Ramírez	Auditoría Interna

**b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.**

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: la señora Sandra Delgado Jiménez indica que se encuentra sesionando desde el de Ministerio de Salud, los señores Eduardo Brenes Mata, Carlos Contreras Montoya y Juan Luis Chaves Vargas, señalan que se encuentran sesionando desde su casa de habitación. Datos que se constatan en la comunicación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

El Lic. Juan Luis Chaves Vargas, Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, solicita que para las próximas sesiones se trasladen los puntos de "Asuntos de la Presidencia" y "Asuntos de los Directores de la Junta Directiva" para los primeros puntos de la agenda, con el fin de maximizar el tiempo de la sesión en caso de que ellos requieran presentar algún tema, ya sea por parte de la Presidencia o los señores miembros de la Junta.

Los señores miembros apoyan la moción presentada por el señor Juan Luis Chaves Vargas y solicitan que a partir de la próxima sesión se establezca el orden del día con las modificaciones propuestas.

La secretaria toma nota de lo indicado.

## **ARTÍCULO SEGUNDO**

### **Aprobación del Orden del Día.**

#### **Contenido:**

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
  - 3039-21 sesión ordinaria.
- IV. Estados Financieros del Consejo de Seguridad Vial con corte al 31 de diciembre 2020.
- V. Atención a Lineamientos para la implementación del Decreto N°42561-H.
- VI. Reglamento Trabajo Comunitario-Puntos.
- VII. INFORME AI-INF-AF-2020-40, correspondiente a la "Revisión del Fondo de Seguridad Vial de la Municipalidad de Limón.
- VIII. INFORME AI-INF-AF-2020-41, correspondiente a la "Revisión del Fondo de Seguridad Vial de la Municipalidad de Talamanca".

- IX. Oficio DE-2021-0337. Solicitud de vacaciones Director Ejecutivo.
- X. Asuntos de la Presidencia.
- XI. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- XII. Asuntos de Director Ejecutivo.
  - Oficio DSOS-00078-2021.
- XIII. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 2.1 Se aprueba el orden del día con las modificaciones expuestas.

**ARTÍCULO TERCERO**

**Aprobación del acta:**

- 3039-21 sesión ordinaria.

No hay comentarios.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 3.1 Se aprueba el acta 3039-21.

**Se declara acuerdo firme.**

**ARTICULO CUARTO**

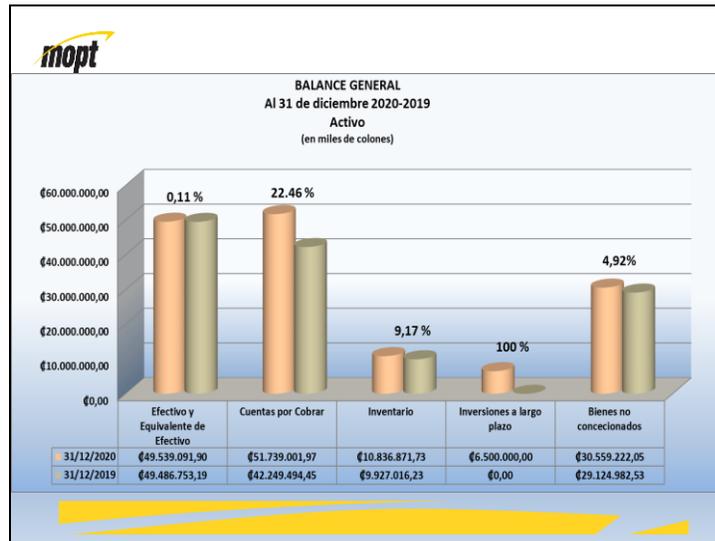
**Estados Financieros del Consejo de Seguridad Vial con corte al 31 de diciembre 2020.**

A continuación, se recibe al Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera y a la Licda. Mireys Delgado Umaña Departamento de Contabilidad, quienes presentan los Estados Financieros del Consejo de Seguridad Vial con corte al 31 de diciembre 2020, mediante la información que se detalla:




**Balance General**  
**Análisis Horizontal al 31 de diciembre del año 2020 y 2019**  
 ( en miles de colones)

ACTIVO	Periodos Económicos		Diferencia	
	31/12/2020	31/12/2019	Colones	%
<b>Activo Corriente</b>				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	49.539.091,90	49.486.753,19	52.338,71	0,11
Cuentas por Cobrar Corto Plazo Neto	51.739.001,97	42.249.494,45	9.489.507,52	22,46
Inventarios	10.836.871,73	9.927.016,23	909.855,50	9,17
Otros Activos a Corto Plazo	26.578,44	25.974,38	604,06	2,33
Inversiones a Largo Plazo	6.500.000,00	0,00	0,00	100,00
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>118.641.544,04</b>	<b>101.689.238,25</b>	<b>16.952.305,79</b>	<b>16,67</b>
<b>Activo No Corriente</b>				
Bienes No Concesionados	30.559.222,05	29.124.982,53	1.434.239,52	4,92
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>30.559.222,05</b>	<b>29.124.982,53</b>	<b>1.434.239,52</b>	<b>4,92</b>
<b>Total Activos</b>	<b>149.200.766,09</b>	<b>130.814.220,78</b>	<b>18.386.545,31</b>	<b>14,06</b>



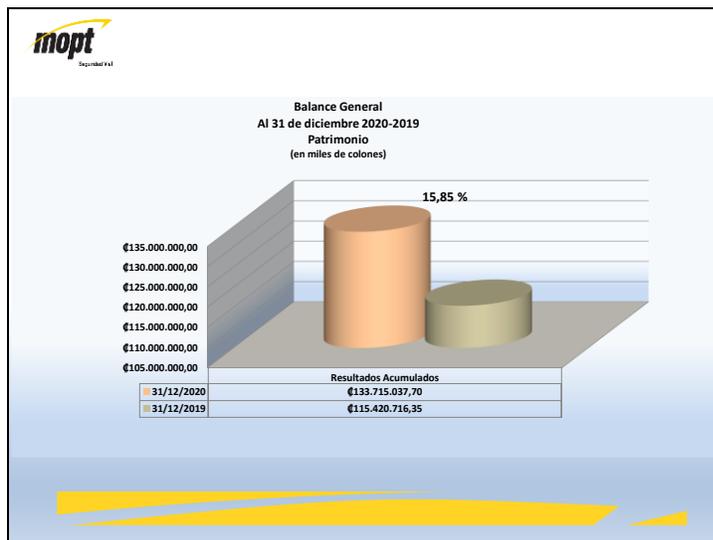
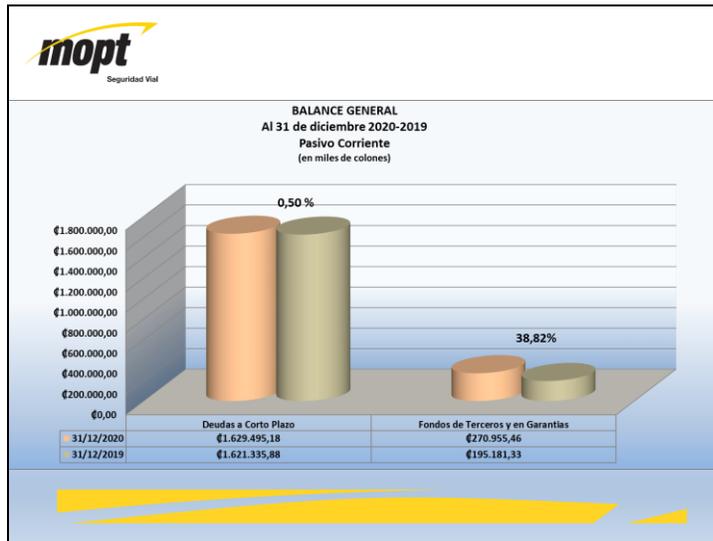
**PASIVO**

**Pasivo Corriente**

Deudas a Corto Plazo	1.629.495,18	1.621.335,88	8.159,31	0,50
Fondos de Terceros y en Garantías	270.955,46	195.181,33	75.774,13	38,82
Provisiones y Reservas Técnicas a C. P.	27.750,00	19.750,00	8.000,00	40,51
Otros Pasivo a Corto Plazo	2.074,12	1.783,60	290,52	16,29
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>1.930.274,76</b>	<b>1.838.050,81</b>	<b>92.223,96</b>	<b>5,02</b>

**PATRIMONIO**

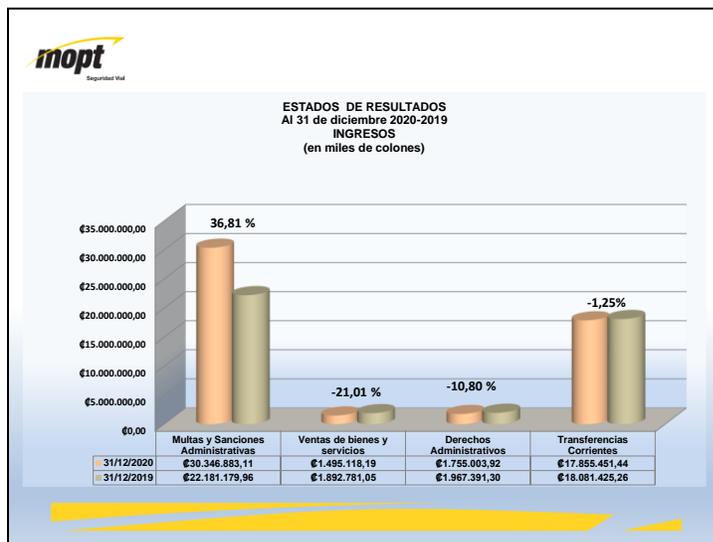
Capital	12.401.891,91	12.401.891,91	0,00	0,00
Reservas	1.153.561,71	1.153.561,71	0,00	0,00
Resultados Acumulados	115.422.397,02	115.420.716,35	1.680,67	0,00
<b>Total del Patrimonio</b>	<b>128.977.850,64</b>	<b>128.976.169,97</b>	<b>1.680,67</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>130.908.125,40</b>	<b>130.814.220,78</b>	<b>93.904,62</b>	<b>0,07</b>



**mopt**  
 Seguridad Vial

**Estados de Resultados**  
 Análisis Horizontal al 31 de diciembre del año 2020 y 2019  
 (en miles de colones)

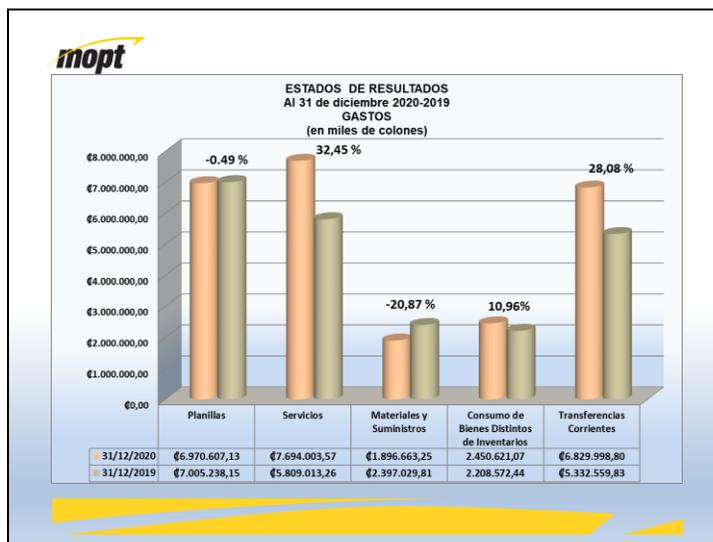
INGRESOS	Periodos Económicos		Diferencia	
	31/12/2020	31/12/2019	COLONES	%
Multas y Sanciones Administrativas	30.346.883,11	22.181.179,96	8.165.703,15	36,81
Ventas de bienes y servicios	1.495.118,19	1.892.781,05	-397.662,86	-21,01
Derechos Administrativos	1.755.003,92	1.967.391,30	-212.387,38	-10,80
Resultados Positivos por ventas o intercambio de b	0,00	2.166,09	-2.166,09	-100,00
Alquileres y Derechos Sobre Bienes	157.920,86	90.768,81	67.152,05	73,98
Transferencias Corrientes	17.855.451,44	18.081.425,26	-225.973,82	-1,25
Resultados Positivos por Exposición a la Inflación	16.138,98	52.993,20	-36.854,22	-69,55
Recuperación de Provisiones	59.992,77	67.861,48	-7.868,71	-11,60
Recuperación de Provisiones y Reservas Tec.	292,38	531,66	-239,28	-45,01
Otros Ingresos y Resultados Positivos	151.372,85	324.681,82	-173.308,97	-53,38
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>51.838.174,50</b>	<b>44.661.780,63</b>	<b>7.176.393,87</b>	<b>16,07</b>





**Estados de Resultados**  
 Análisis Horizontal al 31 de diciembre del año 2020 y 2019  
 ( en miles de colones)

Gastos	Periodos Económicos		Diferencia	
	31/12/2020	31/12/2019	COLONES	%
Gastos en Personal	6.970.607,13	7.005.238,15	-34.631,02	-0,49
Servicios	7.694.003,57	5.809.013,26	1.884.990,31	32,45
Materiales y Suministros Consumidos	1.896.663,25	2.397.029,81	-500.366,56	-20,87
Consumo de Bienes Distintos de Inventarios	2.450.621,07	2.208.572,44	242.048,63	10,96
Deterioro de Inversiones y Cuentas por Cobrar	1.507.864,41	160.169,62	1.347.694,79	841,42
Transferencias Corrientes	6.829.998,80	5.332.559,83	1.497.438,97	28,08
Resultados Negativos por Tenencia y Exp. Inf.	25.705,76	11.332,93	14.372,83	126,82
Otros Gastos y Resultados Negativos	6.170.069,83	2.222.098,45	3.947.971,38	177,67
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>33.546.533,82</b>	<b>25.146.014,49</b>	<b>8.399.519,33</b>	<b>33,40</b>





**NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD  
(NICSP)**

1. Se cumple con lo solicitado por la Contabilidad Nacional en cuanto a la presentación de los Estados Financieros.
2. Nos acogimos a un transitorio y dos brechas de las cuales las dos brechas fueron atendidas en el 2020.
3. Contamos con un módulo contable y de activos fijos ajustados a las NICSP.
4. El flujo de efectivo y los libros legales se genera automáticamente.



**IMPACTO DE LA PANDEMIA**

Para conocer el impacto que ha tenido la pandemia en el Consejo de Seguridad Vial, la metodología de aplicación consta de un estudio del estado general de la institución según los cambios derivados del Covid-19 en los aspectos económicos, de operación, recursos humanos y tecnologías de la información.



**ESTADO DE LA INSTITUCIÓN**

**A) RECURSO HUMANO**  
Aplicación del Teletrabajo temporal, garantizando la salud de los funcionarios y la operación del COSEVI.

**B) TECNOLÓGICO**  
Préstamos de los equipos institucionales y creación de nuevos sistemas para el apoyo de la operación en el estado de emergencia y mayores controles en la seguridad de la información

**C) SITUACION FINANCIERA**  
Cambios en los gastos e ingresos de la institución.



**D) Operación**

- 1) Atrasos en la implementación de sistemas prioritarios para la atención de la emergencia sanitaria como lo es el Sistema Rediseño de Infracciones.
- 2) Aumento de las solicitudes de prescripción y de impugnaciones en todas las sedes del Consejo de Seguridad Vial.
- 3) Aumento en la retención de placas vehiculares, elevando los registros y los trámites para devolución de placas detenidas.
- 4) Incremento de vehículos detenidos en los patios del COSEVI, por el irrespeto a la restricción vehicular y otras sanciones que ameritan el decomiso.
- 5) Cierres temporales de oficinas para aplicar los protocolos de desinfección e incapacidades de los funcionarios, creando atrasos en la atención de los usuarios.

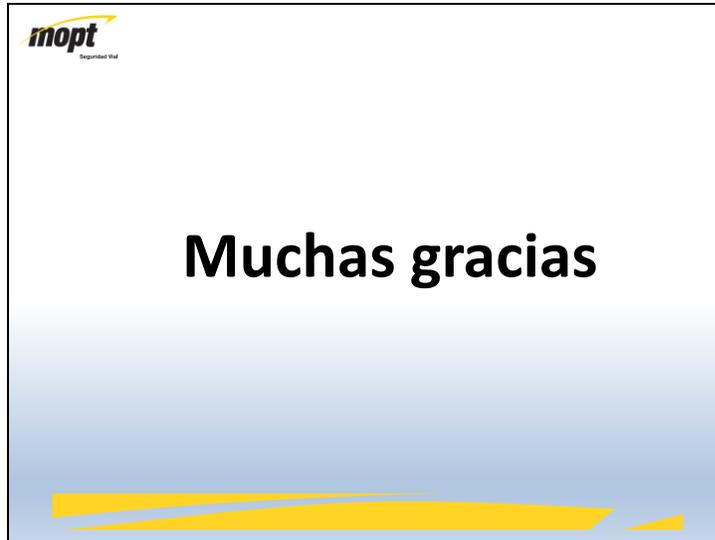
**mopt** **CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**  
Disminución de gastos involucrados directamente con la emergencia sanitaria.

1) **Servicios públicos:** agua y alcantarillado, energía eléctrica y otros servicios básicos.  
 2) **Mantenimiento y reparación:** reparación de equipo, mobiliario de oficina, fotocopiadoras, equipo de cómputo, y mantenimiento de edificios.  
 3) **Suministros varios:** tintas, pinturas y diluyentes, materiales de oficina y computo, productos de papel, cartón e impresos y útiles de materiales de oficina.

En la ejecución de actividades asociadas al programa de Teletrabajo del Consejo de Seguridad Vial, se concluye que el ahorro obtenido producto de su gestión es por un monto por ¢ 90.184.381,53

**mopt** **Aumento de gastos involucrados directamente con la emergencia sanitaria**

GASTOS DEBIDO AL COVID-19	COLONES
ALCOHOL EN GEL	13.405.940,75
MASCARILLAS Y GUANTES	43.984.800,40
JABÓN ANTIBACTERIAL	9.354.214,93
PICHINGAS PLÁSTICAS	1.545.840,00
TOALLAS HÚMEDAS	258.053,60
COLORO	216.000,00
ROLLOS DE TOALLAS DE PAPEL	2.040.000,00
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	21.000.000,00
VACUNAS CONTRA LA INFLUENCIA	5.265.587,00
SERVICIOS DE DESINFECCIÓN	3.051.000,00
MAMPARAS PARA VEHÍCULOS	2.300.000,00
PAUTAS PUBLICITARIAS, INFRAESTRUCTURA TEMPORAL CICLISTAS Y PEATONES	22.226.620,90
EMPRESAS PARA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS EN INFRAESTRUCTURA TEMPORAL	161.497.803,55
TERMÓMETROS DIGITALES	30.451.420,00
GRÁFICAS DE PISO	1.266.665,60
CARETAS	1.318.000,00
ACONDICIONAMIENTO SARAPIQUÍ	148.506.380,48
HORAS EXTRAS	36.217.000,00
VIÁTICOS	39.600.000,00
MECANISMOS PARA AGILIZAR LA ENTREGA DE PLACAS DETENIDAS	14.000.000,00
DIADEMAS	2.000.000,00
DE CITACIÓN	3.744.790,00
COMPRA E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS	19.323.181,70
TRASLADO DE FONDOS (SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	59.325.500,00
COMPRA E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS	7.425.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>649.323.798,91</b>



El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta ¿cuál es la diferencia entre unos versus el incremento en otros?

La expositora indica que la disminución se da por la no presencia en el Consejo.

El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta ¿cuánto es versus los materiales por pandemia?

La expositora responde que el aumento de gastos fue de ¢649.323.798,91, mediante un estudio que hizo la Unidad de Planificación.

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala que por la ausencia de funcionarios se dejó de gastar cierta suma.

El Director Ejecutivo responde que fueron 90 millones y los gastos ascendieron a ¢650 millones, ya que ahí se contempla Educación Vial, la Policía de Tránsito e Ingeniería de Tránsito, ya que hay compras que se asocian a las unidades ejecutoras y la visualización de los 90 millones es solamente para el COSEVI, para visualizar aquellas donde el COSEVI no tiene el control sobre eso y no se puede dimensionar.

Seguidamente indica que con el tema de las infracciones, se presentó un incremento respecto de las que normalmente se venían haciendo, por lo que es difícil de medir hasta que haya transcurrido cierto tiempo donde se refleje el pago de las multas. Además indica que a la Comisión Nacional de Emergencias se le giraron ¢1.150 millones.

El señor Valerio Rojas indica que en efecto se le giraron ¢1.150 millones y ¢100 millones a la C.C.S.S. y está pendiente de girar ¢124 millones debido a que requieren los movimientos presupuestarios.

El Director Ejecutivo indica que hay una modificación presupuestaria que se debe solicitar a la Asamblea.

El monto total que habría que girar a la fecha es de 1.372 millones que es el total recaudado, de lo cual se ha girado ¢1.250 millones.

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala que llama la atención que en termómetros digitales se gastaron 30 millones y consulta ¿cuánto vale un termómetro digital?.

El Director Ejecutivo indica que cree que el precio oscila entre los ¢30 mil y ¢40 mil colones aproximadamente y esos termómetros se repartieron entre las Direcciones y la Policía de Tránsito e indica que no recuerda si se incluyen todas las Delegaciones de Tránsito y que lo puede verificar, para explicar la inversión.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿cuánto se transfirió a la C.N.E y después a la C.C.S.S? y de eso ¿cuánto iba exclusivamente por las nuevas multas que iban hacia ellos? y seguidamente consulta ¿ lo que ha salido del Consejo para apoyar las acciones de otras entidades contra la pandemia, está compuesto por las propias nuevas infracciones, porque el tema sanitario así lo pedía y otros por alguna transferencia de superávit?, de ahí la pregunta de ¿cuánto fue transferido y por qué rubros?

El Director Ejecutivo indica que el total de lo que se le ha transferido a la CNE se asocia al artículo 145 inciso dd) que es el que se refiere a la restricción sanitaria, es cerca de 1.150 millones según lo que mencionó el señor Valerio Rojas, y 100 millones a la C.C.S.S, todo producto del artículo 145 inciso dd) y hay pendiente 125 millones aproximadamente, pero indica que la cifra es mayor a lo que se ha sancionado.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que lo que se ha transferido primero a la C.N.E y después a la C.C.S.S ¿es solo por la restricción sanitaria?.

El Director Ejecutivo responde que sí.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿son esos montos?.

El Director Ejecutivo responde que sí.

No hay más comentarios.

Al ser las 16 horas con 12 minutos, se retiran de la sesión el Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera y a la Licda. Mireys Delgado Umaña del Departamento de Contabilidad.

Una vez presentado el tema, los señores miembros proceden a votar.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 4.1 Se tiene por conocida y se aprueba la presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2020 del Consejo de Seguridad Vial, puesta en conocimiento mediante oficio DF-2021-0066 y se autoriza al Director Ejecutivo a remitir dicho documento a los entes externos correspondientes.

**Se declara acuerdo firme.**

**ARTÍCULO QUINTO**

**Atención de Lineamientos para la implementación del Decreto N°42561-H.**

A continuación, el Director Ejecutivo presenta los lineamientos para la implementación del Decreto N°42561-H para conocimiento de los señores miembros, en compañía de la señora Mba. Sara Soto Benavides Directora de Logística.



## Atención lineamientos Decreto Ejecutivo 42561-H



### Introducción

**Decreto Ejecutivo 42561-H**

Contiene los lineamientos que deben ser considerados en la renegociación a la baja de los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos. En noviembre del año pasado, se realizaron reuniones con cada uno de los representantes de las empresas con las cuales se mantiene un contrato de alquiler de patios a saber:

Depósito de vehículos	Empresa Arrendadora
Pérez Zeledón	Machica Chinchilla MCHC, S.A
Limón	C&E consultores de Costa Rica, S.A
Liberia, Guanacaste	Inversiones Román y Ocampo, S.A




### Montos de alquiler mensual y anual

Contratista	Objeto	Mensual en colones	Anual en colones	Vencimiento
Machica Chinchilla MCHC, S.A	Alquiler de oficina y depósito de vehículos en Pérez Zeledón.	€27.462.576,53	€329.550.918,36	15/01/2023
C&E consultores de Costa Rica, S.A	Alquiler de oficina y depósito de vehículos en Limón.	€17.950.181,01	€215.402.172,12	15/01/2023
Inversiones Román y Ocampo, S.A	Alquiler de oficina y depósito de vehículos en Liberia, Guanacaste.	€17.837.112,94	€214.045.355,28	14/01/2023
<b>Total</b>		<b>€758.998.445,76</b>		




### Justificación arrendatarios

**M**achica Chinchilla MCHC, S.A

- El mayor incremento que se dio en el alquiler corresponde al año anterior por el impuesto al valor agregado (IVA).
- En los últimos años no han solicitado el aumento que les corresponde como parte de su política de cooperación con la institución.
- Es por esto que se comprometen a no solicitar aumentos durante el año 2021 y se mantiene con los montos cobrados al día de hoy.

**C**&E consultores de Costa Rica, S.A

- Conforme las preocupaciones expresadas en la reunión realizada, atendiendo la crisis fiscal que afronta el país en concordancia con la crisis sanitaria, comprendiendo los recortes presupuestarios de la Administración Pública, se procede a realizar un compromiso directo de no realizar los aumentos correspondientes de ley en el periodo 2021, al monto del alquiler.
- El Consorcio no ha realizado aumentos desde Agosto del 2018, evidenciando el espíritu de colaboración del Consorcio.

**I**nversiones Román y Ocampo, S.A

- De acuerdo a la reunión realizada, tomando en cuenta la situación del país y la solicitud realizada por el Consejo de Seguridad Vial, se comprometen a no realizar los incrementos de alquiler por ley en el año 2021.




### Propuestas

- 1 Mantenerse con las condiciones antes mencionadas
- 2 Continuar con el "Plan de inversión de patios"
- 3 Generar nuevos procesos de licitación para nuevas contrataciones de alquiler




### Cantidad total de vehículos con más de 3 meses de custodia

Cantidad de vehículos que están en los planteles, que después de tres meses según la normativa pasan a custodia del COSEVI para ser donados, y con esto lograr una mejor revelación de los componentes asociados a esta transacción.

Unidad	Cantidad Motocicletas	Cantidad Vehículos	Cantidad Bicicletas	Total
Impugnaciones Puntarenas	2556	194	0	2750
Impugnaciones de San Carlos	1200	0	0	1200
Impugnaciones de Limón	2583	3	0	2586
Impugnaciones de Liberia	1541	62	0	1603
Impugnaciones de San Ramón	258	1859	22	2139
Depósito Invu Las Cañas	3134	0	0	3134
Depósito La Guácima	10121	1919	0	12040
Depósito Calle Fallas 1	1262	0	0	1262
Depósito Calle Fallas 2	1905	29	0	1934
Auditorio Institucional	0	17	0	17
Depósito Platamar	0	111	0	111
<b>Total</b>	<b>24560</b>	<b>4194</b>	<b>22</b>	<b>28776</b>



El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta en relación al presupuesto: ¿se tiene para el 2021 un presupuesto aprobado, que tiene límite de gastos de capital? Y agrega, que analizando el punto 2 referente al “Plan de inversión de patios” o inclusive el que se refiere a mantener las condiciones de alquileres, todo eso debe estar apoyado en el presupuesto del año 2021, pero consulta: ¿cómo queda la limitación impuesta con las necesidades proyectadas?.

La señora Soto Benavides responde que en este momento hay completo el presupuesto para los alquileres actuales de las tres empresas, hasta el mes de diciembre. Lo que se tiene respecto al plan de inversión de patios, es únicamente ¢45 millones que se dividen en ¢20 millones para el cerramiento del eventual patio en Corredores y ¢20 millones para la construcción de la caseta y no existe nada más relacionado con presupuesto para seguir con el plan de patios, pues eso habría que incluirlo en el año 2022.

El Director Ejecutivo indica que hay un sobrante que pueden manejar para la iluminación del Patio sur-sur, que es al que se refiere doña Sara. Como ese patio fue donado por la Municipalidad no hay que pagar nada por el mismo, de ahí que se puede continuar con él.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que desconoce si otras instituciones han tenido más éxito consiguiendo que les bajen los alquileres y al desconocer esa situación, le parece que el haber conseguido que se mantengan los alquileres es un logro.

El Director Ejecutivo responde que hay instituciones que lograron eliminar el alquiler, otras lograron reducirlo, por ejemplo el PANI, pero que su situación es diferente ya que la naturaleza de la utilización del bien es distinta, de ahí que es difícil, aunado al decreto de Hacienda que deja sin poder contratar plazas especiales, necesarias para que trabajaran en la donación de vehículos.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que entiende que por la diferente naturaleza del uso de las instalaciones, era más fácil negociar una rebaja, en otras instituciones lo que es comprensible y parece ser que fue una negociación bastante exitosa, principalmente, dado el incremento de uso y casi al colapso del espacio disponible o ya en colapso y comenta que sí le preocupa el comentario del Director, en relación a que uno de los alivios que se esperaba tener en corto plazo, era la aplicación de la norma que permite deshacerse de los vehículos, limpiar los lugares, para que otros

vehículos puedan ser colocados ahí, pues el problema va a ser tener la norma y no tener la gente para aplicarla y que eso es terrible, ya que se ha dicho reiteradamente se tuvo mucha esperanza para poder manejar el tema de los vehículos detenidos. Reitera que eso es un problema. Por eso indica la importancia de reflexionar y ver qué se hace.

Finalmente indica que esos tres puntos de la presentación, no son excluyentes entre sí, es decir se puede continuar pensando en el plan de inversión con más calma, pensando que en el 2023 vencen los contratos que se extendieron con el mismo precio y algunos meses antes tendrán que volver a retomar esta discusión, pero que tal vez en ese momento exista más claridad sobre la situación en cuanto a ingresos, ya que en este momento se debe ser lo más precavido posible, en cuanto a no tener nuevos gastos, a lo sumo con los gastos que se pueden mantener, que históricamente se han tenido y se sabe su comportamiento. Por ello es correcto continuar con la opción uno, pero no dejando de pensar de reflexionar sobre la opción dos, principalmente para el 2023 y pensando en que teniendo el instrumento legal, poder limpiar de alguna manera los patios y si para eso se necesita personal hay que conseguirlo de alguna manera en algún momento, ya que es una lástima tener el instrumento y no tener las personas para aplicarlo.

El Arq. Eduardo Brenes Mata indica que como Junta Directiva pueden prever lo que se puede hacer a futuro, de ahí que considera pertinente que la Administración presente un diagnóstico de la situación actual, su proyección a dos, tres, cuatro o cinco años, de acuerdo al comportamiento de los patios y prever que para futuro, será necesario tener terrenos de determinada dimensión, los cuales tendrán que ser alquilados o adquiridos, con las proyecciones económicas para ambos casos, así como la necesidad de que ambos casos se cuente con el personal idóneo, así como de los mecanismos de chatarrización así como irse deshaciendo de un porcentaje de la flota, para que la Junta Directiva futura reciba ese informe y de acuerdo a lo que pase en ese momento con el tema presupuestario, la pandemia, etc., al menos quedó de parte de la Junta Directiva y la Administración actual una proyección de esas necesidades y no fue que no decidieron, sí lo vieron y sí lo proyectaron, pero en virtud de las condiciones actuales no se puede tomar una decisión de política en este campo porque los recursos están inciertos.

Al Auditor Interno a.i., señala que la Auditoría Interna realiza muchas salidas a los patios y el fenómeno que se observa es que los patios están saturados y se están pagando alquileres para un inventario que está inmovilizado, que hay un problema de dimensiones y de costos mal gestionado por la Administración del COSEVI en su oportunidad. De ahí que indica esos costos se ven reflejados en el presupuesto, además en las compras de terrenos se han hecho pagos excesivos, que se han podido demostrar en estudios, pero que legalmente no se han podido demostrar, pero sí técnicamente ya que al COSEVI le cobran lo que quieren y también estamos dispuestos a pagar lo que quieran cobrar, por lo que no se están cuidando los fondos públicos o buscando terrenos muy caros, en las zonas no más adecuadas, pudiendo estar en un lugar más barato y con menos costo. Y en relación a la donación indica que no se ha hecho una gestión por las razones que sean que tiene a los patios inmovilizados, ya que hay formas de hacer el proceso de donación pero no es efectivo, es decir cada día se detienen más vehículos y no hay dónde ubicarlos, por lo que se tendría que recurrir a una política como lo indican de patios nuevos o no detener vehículos. Señala que en las municipalidades ya no están deteniendo vehículos y es parte de toda la mecánica de los patios saturados.

El Director Ejecutivo responde que lo que indica el Auditor es grave, ya que no pueden generar una política que diga que no se detengan vehículos.

El Arq. Eduardo Brenes Mata indica que lo más recomendable es el diagnóstico mediante un documento fehaciente y en virtud de eso se plantea una solución inmediatamente.

El Director Ejecutivo responde que sí.

No hay más comentarios.

Una vez presentado el tema, los señores miembros proceden a votar.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 5.1 Se tiene por conocida la información referente a la atención de lineamientos para la implementación del Decreto N°42561-H, en lo relativo al arrendamiento de inmuebles por parte de la Institución.
- 5.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que prepare una solicitud de reconsideración dirigida a justificar la necesidad de que se aprueben las plazas especiales para el proceso de disposición de vehículos detenidos.
- 5.3 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que presente a esta Junta Directiva en su momento durante el presente ejercicio, un nuevo planteamiento sobre los escenarios planteados respecto del arrendamiento o compra de inmuebles, de acuerdo a la dinámica de la situación nacional.

**Se declara acuerdo firme.**

Al ser las 16 horas con 35 minutos, se retira de la sesión la Mba. Sara Soto Benavides Dirección de Logística.

**ARTICULO SEXTO**

**Reglamento Trabajo Comunitario-Puntos.**

A continuación, las Licenciadas Jeannina Reyes Ramírez y Gabriela Hernández Zúñiga de la Dirección de Proyectos presentan el Reglamento Trabajo Comunitario-Puntos, mediante la información que se detalla.

A modo de introducción el Dr. Carlos Rivas Fernández Asesor Legal, indica que este reglamento está asociado a la previsión que está en la Ley de Tránsito del sistema de licencia por puntos, donde a cada conductor se le asigna un máximo de 12 puntos que los pueden ir acumulando en razón de determinadas infracciones a la legislación de tránsito. Eso puede tener dos consecuencias, que se le vea suspendida la licencia de conducir o bien que tenga dificultad de renovar porque se le obliga a realizar un curso. La Ley de Tránsito presenta alternativas para no perjudicar del todo al ciudadano y en el caso de la licencia de conducir se encuentra la vía del trabajo comunitario, en el caso de haber acumulado no todos los puntos sino parte de ellos, también se puede realizar trabajo comunitario. Y en el caso de la suspensión de la licencia de conducir, si la persona demuestra que la conducción es su el oficio que realiza o es un requisito para el trabajo que desempeña de la conducción vehicular, se le puede reducir a la mitad el plazo de la suspensión.

Finalmente la Ley de Tránsito dice que todas estas posibilidades hay que reglamentarlas y es el documento que se va a presentar a continuación.



---

## REGLAMENTO

PARA LA APLICACION DEL TRABAJO COMUNITARIO COMO MEDIDA ALTERNATIVA PARA LA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN O PARA EL DESCUENTO PARCIAL DE PUNTOS DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, ASÍ COMO LA REDUCCION DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN DE DEMOSTRARSE QUE SE DEPENDE DE LA CONDUCCIÓN VEHICULAR PARA EL DESEMPEÑO LABORAL

*Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078*



---

## OBJETIVO

- Establecer las regulaciones necesarias para hacer efectivo el trabajo comunitario como medida alternativa a la suspensión o a la acumulación de puntos.





---

**CONDUCTAS QUE ACUMULAN PUNTOS EN EL EXPEDIENTE DEL CONDUCTOR.**

**+12** A. **Acumulará doce puntos** el conductor condenado en sentencia firme por la comisión de los delitos tipificados en los artículos 117, 128 y 261 bis del Código Penal, Ley N.º 4573, del 4 mayo de 1970, y sus reformas.

**+6** B. **Acumulará seis puntos** el conductor que haya cometido alguna de las infracciones Categoría A establecidas en el artículo 143 de la Ley de Tránsito de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, así como los conductores que infringieron el artículo 145DD por restricción sanitaria.

**+4** C. **Acumulará cuatro puntos** el conductor que haya cometido alguna de las infracciones Categoría B establecidas en el artículo 144 de la Ley de Tránsito de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.



---

**PRESENTACIÓN DEL TRABAJO COMUNITARIO COMO MEDIDA ALTERNATIVA**

- 1) Personas que hayan sido suspendidas en una primera ocasión de su licencia de conducir; 2) para descontar el plazo de suspensión o 3) para descontar la mitad de los puntos acumulados por boleta de infracción de tránsito, aplicándose a aquellos que presenten acumulación parcial de puntos en su expediente de conducir
- Se desarrollará en entidades públicas o en organizaciones sin fines de lucro



➤ Cantidad de horas que deberán cumplir las personas

Puntos acumulados	Cantidad de Horas de Prestación de Trabajo Comunitario
10 puntos	25 horas
8 puntos	20 horas
6 puntos	15 horas
4 puntos	10 horas



➤ Cantidad de horas de trabajo comunitario que deberán cumplir las personas que por primera vez han sido suspendidas para conducir para reducir el plazo de la suspensión

Plazo Restante de Suspensión	Cantidad de Horas de Prestación de Trabajo Comunitario
De 11 meses a 12 meses	60 horas
De 10 meses a 10 meses y 29 días	55 horas
De 09 meses a 09 meses y 29 días	50 horas
De 08 meses a 08 meses y 29 días	45 horas
De 07 meses a 07 meses y 29 días	40 horas
De 06 meses a 06 meses y 29 días	35 horas
De 05 meses a 05 meses y 29 días	30 horas
De 04 meses a 04 meses y 29 días	25 horas
De 03 meses a 03 meses y 29 días	20 horas
De 02 meses a 02 meses y 29 días	15 horas
De 01 mes a 01 mes y 29 días	10 horas
De 0 meses a 29 días	5 horas

 Procedimiento para la atención, supervisión y verificación de las solicitudes para trabajo comunitario como medida alternativa para descontar parcialmente los puntos acumulados a la licencia de conducir

---

### REQUISITOS

El usuario deberá presentar a la Asesoría legal, los siguientes documentos:

- ✓ Carta del centro o entidad que indique que le brinda la aprobación para realizar trabajo comunitario
- ✓ Carta dirigida a la Asesoría Legal de COSEVI, solicitando el visto bueno del lugar propuesto para realizar el trabajo comunitario.
- ✓ Copia de la cédula de identidad del usuario.

 Procedimiento para la atención, supervisión y verificación de las solicitudes para trabajo comunitario como medida alternativa para descontar parcialmente los puntos acumulados a la licencia de conducir

---

### PROCESO A SEGUIR

- ✓ Una vez aportada y verificada la documentación la Asesoría Legal mediante resolución administrativa, notificará al usuario la aprobación o rechazo de la petición
- ✓ Aprobada y comunicada al interesado la solicitud, la Dirección de Proyectos realizará la apertura de un expediente físico y/o digital del usuario, remitirá al usuario la boleta de implementación del trabajo comunitario y la hoja del control de horas.
- ✓ El usuario deberá cumplir con las horas asignadas, aportando la hoja de control de horas debidamente llena, firmada y sellada por la entidad pública o privada de bien social así como un oficio debidamente membretado, firmado y sellado que finiquita el trabajo comunitario. Adjuntarán las evidencias o fotografías que respalden el trabajo realizado.



---

### PLAN DE EJECUCIÓN INDIVIDUAL

➤ Cada usuario contará con un expediente debidamente custodiado por el Consejo de Seguridad Vial:

- ✓ Solicitud
- ✓ Hoja de consulta del estado del conductor.
- ✓ Resolución de la Asesoría Legal.
- ✓ Boleta de implementación de trabajo comunitario (ficha de identificación de persona que realizará el trabajo comunitario, datos generales de la entidad donde prestará el servicio de trabajo comunal, exoneración de responsabilidad por eventos presentados durante la prestación del trabajo comunitario.
- ✓ Documentación correspondiente de la finalización del trabajo comunitario
- ✓ Hoja de coordinaciones o correos varios donde se demuestra la verificación con la entidad del cumplimiento del trabajo comunitario del interesado.
- ✓ Informe



Procedimiento para la atención, supervisión y verificación de las solicitudes para trabajo comunitario como medida alternativa para descontar parcialmente los puntos acumulados a la licencia de conducir

---

### PARA FINALIZAR EL PROCESO

- ✓ Una vez verificados los documentos, la Dirección de Proyectos elaborará el informe de control de cumplimiento de las horas de trabajo comunitario y remitirá el mismo a la Dirección de Asesoría en Tecnología de la Información para la respectiva aplicación en el sistema del descuento de los puntos en su licencia de conducir o la reducción de plazo de suspensión.
- ✓ Asesoría en Tecnología de la Información: a) comunicará al usuario por medio de correo electrónico en caso de haberlo aportado, a la Dirección de Proyectos en el plazo máximo de diez días hábiles, el cambio de los puntos a nivel de sistema realizado.
- ✓ b) Se registra el cumplimiento de la suspensión

 Consejo de Seguridad Vial

---

SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE ADMITEN LA  
PRESTACIÓN DE TRABAJO COMUNITARIO

- Son **iletrados**, aportando la correspondiente constancia del Ministerio de Educación Pública
- **Hayan reprobado el examen** dos veces o más (habiendo asistido a cada una de las lecciones de los respectivos cursos de sensibilización y reeducación vial) lo cual se comprobará mediante el registro de asistencia que debe llevar la Dirección General de Educación Vial y la bitácora o expediente electrónico del conductor.
- Poseen licencia nacional emitida por homologación y cuya nacionalidad sea de un país cuyo **idioma oficial no es el español**.

 Consejo de Seguridad Vial

---

REDUCCIÓN PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LA  
LICENCIA POR PRIMERA VEZ DEL CONDUCTOR

- El conductor que mediante los medios idóneos, ante el Consejo de Seguridad Vial, **demuestre que laboralmente depende de la conducción de vehículos automotores como modo de subsistencia**, podrá reducir a seis meses dicha suspensión.

REQUISITOS 



---

- El interesado deberá presentar solicitud acompañada de una constancia extendida por su patrono donde demuestre la condición descrita.
- De tratarse de un asalarado de institución pública, se admitirán las comunicaciones interinstitucionales, debidamente documentadas.
- En el supuesto de personas no asalaradas, deberá presentarse cualesquiera de los siguientes documentos: una certificación de contribuyente de la Dirección General de Tributación, certificación de patrono independiente ante la Caja Costarricense de Seguro Social o una declaración jurada ante notario público, donde se detalle su condición laboral o el ejercicio liberal de su profesión u oficio.



---

Muchas gracias por la atención brindada.

Buenas tardes.



El Auditor Interno consulta si esa gestión solamente se concentra en San José, ya que de las zonas regionales llaman muchas personas realizando la consulta.

La expositora Gabriela Hernández Zúñiga responde, que todas las personas que lo requieren están realizando a nivel nacional trabajo comunal y no tienen obligatoriamente que presentarse a San José.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿cuál es la naturaleza del trabajo comunal?, ¿cuándo se habla de trabajo comunal de que se está hablando?.

La expositora Gabriela Hernández Zúñiga responde, que la actividad se especifica en que la persona realice algún tipo de acción en favor de una entidad de bien social.

El Ing. Carlos Contreras Montoya solicita que sea más específica en la respuesta, para entender la naturaleza y determinar que la persona cumplió o no con el horario.

La Licda. Jeannina Reyes Ramírez señala que las instituciones donde se realiza el trabajo comunal, son por ejemplo instituciones de adultos mayores, escuelas, asociaciones, etc, y que son servicios que se prestan a la comunidad, donde la gente que va a estos lugares, principalmente ayudan en pintar las escuelas los fines de semana, ya que como son pocas horas, en dos días lo pueden terminar perfectamente, también proceden a arreglar bancas, entre otras.

Son ayudas a una entidad que lo necesita y la mayoría de las personas busca entidades de bien social, muy pocas son en entidades públicas, de ahí el sentido del trabajo comunal.

La expositora Gabriela Hernández Zúñiga responde, que se orienta a las personas a realizar el trabajo comunal de acuerdo a los lugares de su cercanía.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que tiene lógica, dado que la cobertura nacional de esos lugares, es importante porque tiene que ver con la facilidad de acceso a los lugares donde los trabajos se van a desarrollar.

La Licda. Jeannina Reyes Ramírez señala que se le acepta a la persona el lugar aunque no esté en la base de datos, ya que lo importante es que le quede cerca a la persona el lugar.

El Lic. Juan Luis Chaves consulta que si se tiene la necesidad de construcción de un edificio comunal y un ingeniero civil o un arquitecto quiere donar los planos, ¿es válido para los puntos, si es un infractor?

La expositora Gabriela Hernández Zúñiga responde que sí, que el COSEVI lo que va a verificar es el tiempo que invirtió haciendo el plano.

El Arq. Eduardo Brenes Mata solicita se le explique si ¿ésta es la primera vez que se reglamenta el proceso de trabajo voluntario?.

El Asesor Legal responde que en sentido estricto, se espera que éste sea el documento que salga publicado, ya que atendiendo los problemas que se han tenido en la publicación de reglamentos por distintos motivos, la Junta Directiva anterior adoptó en el tema de la reducción parcial de puntos y la posibilidad de reducir la suspensión, donde el usuario se dedica a la conducción vehicular y el trabajo comunal para recuperar puntos, en esos casos autorizó que se empezaran a utilizar las reglas que se han mencionado.

Pero la experiencia en estos años, les ha enseñado estos nuevos temas de los iletrados, de los extranjeros o de personas mayores de que no aprueban el curso de sensibilización que se requiere cuando se debe renovar la licencia, por lo que se debe atender la realidad de darles la alternativa del trabajo comunal.

Y en relación al otro tema de la suspensión de la licencia, tenemos que con la restricción sanitaria aumentaron las suspensiones de licencia, ya que había personas que solo tenían 6 puntos y acumularon 6 puntos por la restricción vehicular sanitaria y tienen suspendida la licencia, de ahí que reclaman los usuarios acometer también con el tema del trabajo comunal esos casos, como lo prevé la ley.

Al ser las 17 horas con 25 minutos, se retiran de la sesión las Licenciadas Jeannina Reyes Ramírez y Gabriela Hernández Zúñiga, funcionarias de la Dirección de Proyectos.

Una vez conocido el tema los señores miembros proceden a votar.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 6.1 Se aprueba la propuesta de Reglamento Trabajo Comunitario-Puntos presentada y se instruye a la Administración para que proceda con el trámite de firma y publicación del decreto ejecutivo correspondiente, procurando se agilice el proceso.
- 6.2 Se autoriza a la Administración, para que durante el periodo que transcurra hasta la publicación del decreto ejecutivo, se apliquen las regulaciones contenidas en el texto del reglamento, con el fin de atender las peticiones de los usuarios.

**Se declara acuerdo firme.**

**ARTICULO SÉPTIMO**

**INFORME AI-INF-AF-2020-40, correspondiente a la "Revisión del Fondo de Seguridad Vial de la Municipalidad de Limón.**

A continuación se recibe a la Licda. Dinia Gamboa Martínez y al Lic. Adolfo Arce Ramírez, funcionarios de la Auditoría Interna, quienes proceden a exponer el INFORME AI-INF-AF-2020-40, correspondiente a la "Revisión del Fondo de Seguridad Vial de la Municipalidad de Limón", mediante la presentación que se aporta:

**Revisión del Fondo de Seguridad Vial  
de la Municipalidad de Limón**



 AUDITORÍA  
INTERNA

**1. Introducción**



<b>Origen</b> Plan Anual de Trabajo del Año 2020	<b>Objetivo General</b> Determinar el cumplimiento de la Normativa y el uso de los Recursos Destinados a las Leyes Específicas.  <b>Específicos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Determinar el Fondo de Seguridad Vial Municipal</li><li>• Evaluar los controles internos en el ámbito de nuestra competencia</li></ul>
<b>Alcance</b> Comprende el Periodo 1993 - 2019	<b>Disposiciones Generales de Control Interno</b> <b>Sobre la implantación de recomendaciones</b> Artículos N°36, N°37 y N°38.  <b>Sobre responsabilidad</b> Artículo N°39.

 AUDITORÍA  
INTERNA

### 1. INTRODUCCIÓN

#### Conferencia Final

Funcionarios de la Administración  
que asistieron a la Conferencia  
Final

12-01-2021

Cargo	Nombre
Director Ejecutivo	Ing. Edwin Herrera Arias
Dirección Financiera	Licda. Melissa Rojas Madrigal
Jefa Departamento de Regionales de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito	Ing. Alejandra Acosta Gómez

Los comentarios realizados por los asistentes no variaron los resultados del informe.

### 2. RESULTADOS

#### 2.1. Determinación del Fondo de Seguridad Vial Municipal

**¿Qué encontramos? En la Municipalidad de Limón**

Saldo Revalidado de 1979 al 31/12/1992 (Ley 6324) <b>¢6.993.304,34</b>	Menos: Gastos realizados aprobados a la Municipalidad de Limón DGIT (Ley 6324) <b>¢13.123.733,00</b>
Más: Transferencias efectuadas a Municipalidad de Limón (Ley 7331) <b>¢193.859.326,80</b>	Intereses ganados y Separación del Fondo en Cuenta independiente <b>No se tienen</b>
<b>¢200.852.631,14</b>	<b>¢187.728.898,14</b>
<b>Total Ingresos Transferidos del Cosevi</b>	<b>Saldo del Fondo de Seguridad Vial</b>

Según Depto. de Contabilidad Municipal el Saldo en Caja al 10/11/2020 **¢0.00**

**2. RESULTADOS**

**2.2. Presentación de Liquidaciones Presupuestarias de la  
Municipalidad de Limón**

Se determinó que el ayuntamiento no realizó la entrega de las Liquidaciones Presupuestarias de los años 2013 al 2019 y la Dirección Financiera debe determinar el monto del Fondo de Seguridad Vial, para cumplir con la normativa, confeccionar un informe por cada Municipio y remitirlo a la Contraloría General de la República de acuerdo con Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078. Situación que también es una disposición administrativa, gracias a los informes anteriores que esta Auditoría Interna ha realizado y que a la fecha no han sido acatados.



**2. RESULTADOS**

**2.3. Valoración de Riesgo asociada a los Fondos  
de Seguridad Vial Municipal.**

Se determinó que la Dirección Financiera aún no ha identificado como una actividad de control, sujeta a la valoración del riesgo, las transferencias de los Fondos de Seguridad Vial Municipal, entre ellas la de la Municipalidad de Talamanca y por ende no ha realizado la evaluación correspondiente, ni cuantificado sus efectos y su importancia; tampoco se ha contemplado la probabilidad de impacto, contraviniendo las disposiciones emitidas por la Auditoría Interna.



**4. RECOMENDACIONES**



**4.2 A la Junta Directiva**

A. Instar respetuosamente al Consejo Municipal de Limón, para que:

**A.1** Reintegre al Fondo de Seguridad Vial la suma de c187.728.898,14 (Ciento Ochenta y Siete Millones, Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa y Ocho Colones con 14/100) de acuerdo con el resultado de esta auditoría (Resultado 2.1).

**A.2** Le solicite a la Auditoría Interna del Municipio, que vele para que los fondos que se reintegren del Fondo de Seguridad Vial de la Municipalidad de Limón, se depositen en una Cuenta bancaria independiente exclusiva para estos recursos, y se le contabilicen periódicamente al fondo los intereses que ellos mismos generen, lo anterior, como una sana práctica administrativa y que de ahora en adelante los fondos solo se utilicen cumpliendo con lo establecido por la normativa. (Resultado 2.1).

**A.3** Se envíen a la Dirección Financiera del Cosevi, las Liquidaciones Presupuestarias del 2013 al 2019, y se continúen enviando cada año, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°34 de la Ley N°8823 "Reforma varias leyes sobre la Participación de la Contraloría General de la República para la Simplificación y el Fortalecimiento de la Gestión Pública (Resultado 2.2).

 **AUDITORÍA INTERNA**

**4. RECOMENDACIONES**



**4.2 A la Dirección Ejecutiva del COSEVI:**

A. Girar instrucciones a la Dirección Financiera para que:

**A.1** Siga solicitando a la Municipalidad de Limón, la entrega de las Liquidaciones Presupuestarias, en tiempo y forma, según la normativa establecida y según las disposiciones emitidas en Informes anteriores de esta Auditoría. (Resultado 2.2).

**A.2** Prepare y entregue conforme a lo normado, el informe Anual a la Contraloría General de la República, con el detalle de las liquidaciones presupuestarias de los Fondos de Seguridad Vial Municipal (de las 81 municipalidades), así mismo cumplir con las disposiciones emitidas en Informes anteriores de esta Auditoría. (Resultado 2.2).

**A.3** Se cumplan con las disposiciones estipuladas en los informes (AI-AF-14-32, AI-INF-AF-16-15, AI-INF-AF-17-13 y AI-INF-AF-17-18) de esta Auditoría Interna, sobre las actividades de Valoración de Riesgo del Fondo de Seguridad Vial y se documente (Resultado 2.3).

 **AUDITORÍA INTERNA**



No hay comentarios.

Una vez conocido el tema los señores miembros determinan votar.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 7.1 Se aprueba el Informe AI-INF-AF-2020-40, correspondiente a la "Revisión del Fondo de Seguridad Vial de la Municipalidad de Limón" y se acogen en todos sus extremos las recomendaciones contenidas en el mismo.
- 7.2 La Junta Directiva, instruye al Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial, para que inste respetuosamente al Consejo Municipal de Limón, para que:
  - 7.2.1 Reintegre al Fondo de Seguridad Vial la suma de  $\phi$ 187.728.898,14 (Ciento Ochenta y Siete Millones, Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa y Ocho Colones con 14/100) de acuerdo con el resultado de esta auditoría (Resultado 2.1).
  - 7.2.2 Le solicite a la Auditoría Interna del Municipio, que vele para que los fondos que se reintegren del Fondo de Seguridad Vial de la Municipalidad de Limón, se depositen en una Cuenta bancaria independiente exclusiva para estos recursos, y se le contabilicen periódicamente al fondo los intereses que ellos mismos generen, lo anterior, como una sana práctica administrativa y que de ahora en adelante los fondos solo se utilicen cumpliendo con lo establecido por la normativa. (Resultado 2.1).
  - 7.2.3 Se envíen a la Dirección Financiera del Cosevi, las Liquidaciones Presupuestarias del 2013 al 2019, y se continúen enviando cada año, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°34 de la Ley N°8823 "Reforma

varias leyes sobre la Participación de la Contraloría General de la República para la Simplificación y el Fortalecimiento de la Gestión Pública (Resultado 2.2).

- 7.3** Se instruye al Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial, para que gire instrucciones a la Dirección Financiera para que:
- 7.3.1** Siga solicitando a la Municipalidad de Limón, la entrega de las Liquidaciones Presupuestarias, en tiempo y forma, según la normativa establecida y según las disposiciones emitidas en Informes anteriores de esta Auditoría. (Resultado 2.2).
- 7.3.2** Prepare y entregue conforme a lo normado, el informe Anual a la Contraloría General de la República, con el detalle de las liquidaciones presupuestarias de los Fondos de Seguridad Vial Municipal (de las 81 municipalidades), así mismo cumplir con las disposiciones emitidas en Informes anteriores de esta Auditoría. (Resultado 2.2).
- 7.3.3** Se cumplan con las disposiciones estipuladas en los informes (AI-AF-14-32, AI-INF-AF-16-15, AI-INF-AF-17-13 y AI-INF-AF-17-18) de esta Auditoría Interna, sobre las actividades de Valoración de Riesgo del Fondo de Seguridad Vial y se documente (Resultado 2.3).

**Se declara acuerdo firme.**

La Licda. Dinia Gamboa Martínez y el Lic. Adolfo Arce Ramírez, funcionarios de la Auditoría Interna, permanecen en la sesión para presentar el siguiente tema.

**ARTICULO OCTAVO**

**INFORME AI-INF-AF-2020-41, correspondiente a la “Revisión del Fondo de Seguridad Vial de la Municipalidad de Talamanca”.**

A continuación la Licda. Dinia Gamboa Martínez y el Lic. Adolfo Arce Ramírez, funcionarios de la Auditoría Interna, quienes proceden a exponer el INFORME AI-INF-AF-2020-41, correspondiente a la “Revisión del Fondo de Seguridad Vial de la Municipalidad de Talamanca”, mediante la presentación que se aporta:

**Revisión del Fondo de Seguridad Vial  
de la Municipalidad de Talamanca**



AUDITORÍA INTERNA

**1. Introducción**



<p><b>Origen</b></p> <p>Plan Anual de Trabajo del Año 2020</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar el cumplimiento de la Normativa y el uso de los Recursos Destinados a las Leyes Específicas.</p> <p><b>Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Determinar el Fondo de Seguridad Vial Municipal</li><li>• Evaluar los controles internos en el ámbito de nuestra competencia</li></ul>
<p><b>Alcance</b></p> <p>Comprende el Periodo 1993 - 2019</p>	<p><b>Disposiciones Generales de Control Interno</b></p> <p><b>Sobre la implantación de recomendaciones</b> Artículos N°36, N°37 y N°38.</p> <p><b>Sobre responsabilidad</b> Artículo N°39.</p>



AUDITORÍA INTERNA

## 1. INTRODUCCIÓN

**Conferencia Final**

Funcionarios de la Administración

12-01-2021

Cargo	Nombre
Director Ejecutivo	Ing. Edwin Herrera Arias
Dirección Financiera	Licda. Melissa Rojas Madrigal
Jefa Departamento de Regionales de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito	Ing. Alejandra Acosta Gómez

Los comentarios realizados por los asistentes no variaron los resultados del informe.

## 2. RESULTADOS

**2.1. Determinación del Fondo de Seguridad Vial Municipal**

*¿Qué encontramos?*

Transferencias efectuadas a la Municipalidad de Talamanca  
**₡200.956.093,11.**

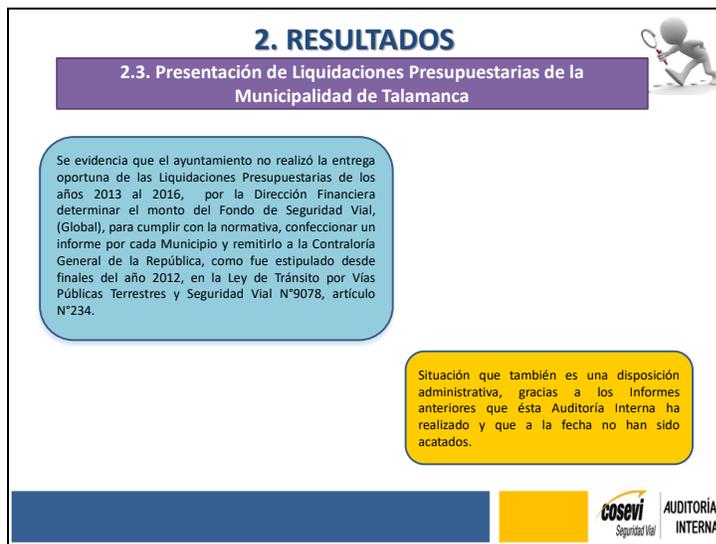
Gastos realizados Aprobados a la Municipalidad de Talamanca DGIT  
**₡46.581.224,91**

Saldo Revalidado  
**₡6.073.311,48**

Intereses ganados y Separación del Fondo en Cuenta independiente  
**No se tienen**

**₡207.029.404,59**

**₡160.448.179,68**



## 2. RESULTADOS



### 2.4. Valoración de Riesgo asociada a los Fondos de Seguridad Vial Municipal.

Se determinó que la Dirección Financiera aún no ha identificado como una actividad de control, sujeta a la valoración del riesgo, las transferencias de los Fondos de Seguridad Vial Municipal, entre ellas la de la Municipalidad de Talamanca y por ende no ha realizado la evaluación correspondiente, ni cuantificado sus efectos y su importancia; tampoco se ha contemplado la probabilidad de impacto, contraviniendo las disposiciones emitidas por la Auditoría Interna.



## 4. RECOMENDACIONES



### 4.1 A la Junta Directiva

**A.** Instar respetuosamente al Concejo Municipal de Talamanca, para que:

- A.1** Reintegre el Fondo de Seguridad Vial la suma de c139.501.695,53 (Ciento Ochenta y Siete Millones, Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa y Ocho Colones con 14/100) de acuerdo con el resultado de esta auditoría (Resultado 2.1).
- A.2** Le solicite a la Auditoría Interna del Municipio, que vele para que los fondos que se reintegren del Fondo de Seguridad Vial Municipal de Talamanca, se depositen en una Cuenta bancaria independiente exclusiva para estos recursos, y se le contabilicen periódicamente al fondo los intereses que ellos mismos generen, lo anterior, como una sana práctica administrativa y que de ahora en adelante los fondos solo se utilicen cumpliendo con lo establecido por la normativa. (Resultado 2.1).
- A.3** Se continúen enviando al Cosevi, las Liquidaciones Presupuestarias cada año, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°34 de la Ley N°8823 "Reforma varias leyes sobre la Participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública" según el Resultado 2.2.



#### 4. RECOMENDACIONES



##### 4.2 A la Dirección Ejecutiva del COSEVI:

A. Girar instrucciones a la Dirección Financiera para que:

**A.1** Se siga solicitando a la Municipalidad de Talamasca, la entrega de las Liquidaciones Presupuestarias, en tiempo y forma, según la normativa establecida y según las disposiciones emitidas en Informes anteriores de esta Auditoría. **(Resultado 2.2)**

**A.2** Prepare y entregue conforme a lo normado, el Informe Anual a la Contraloría General de la República, con el detalle de las liquidaciones presupuestarias de los Fondos de Seguridad Vial Municipal (de las 81 municipalidades), así mismo cumplir con las disposiciones emitidas en Informes anteriores de esta Auditoría. **(Resultado 2.2)**

**A.3** Se cumpla con las disposiciones estipuladas en los informes (A.I.-A.F.-12-36 y A.I.-A.F.-16-15) de esta Auditoría Interna, sobre las actividades de Valoración de Riesgo del Fondo de Seguridad Vial y se documente. **(Resultado 2.3)**

#### Revisión del Fondo de Seguridad Vial de la Municipalidad de Talamasca



El Arq. Eduardo Brenes Mata, indica que tiene una pregunta de carácter legal, señala que el fondo que se le transfiere a cada municipalidad, está estipulado para todas las municipalidades del país y que en este caso ellos han incumplido con los requerimientos para hacer uso de estos recursos y aparentemente han usado recursos en otras actividades que no están debidamente aprobadas y la pregunta es: ¿la ley no prevé que no se le gire más, hasta tanto no se pongan al día?

El Auditor Interno a.i. indica que por ley se dejó de girar recursos a las municipalidades, a partir de octubre del 2012, cuando entró en vigencia la 9078 pues varió el mecanismo de giro de los mismos. Lo que recaudaron del año 1993 más el saldo revalidado al corte 2012 es lo que ellos tienen en su cartera, y lo que han venido usando en obras de seguridad vial. Por lo tanto, las Municipalidades que no tienen Policía Municipal dejaron de recibir recursos, y lo único que tienen en superávit es para gastarlo pidiendo permiso previo a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, para poderlo usar en obras que están establecidas como barreras de contención, aceras, islas y otras actividades que Ingeniería de Tránsito considere viable, por lo que ya ellos no reciben dinero, solamente están gastando los recursos que les quedaron disponibles en sus arcas. Son fondos bastante significativos, haciendo uso indebido de los mismos y no pudieron justificar los gastos e indica que la única forma que establece la Ley de Administración Vial en el art. 15 es que esos proyectos debieron haber sido presentados oportunamente a Ingeniería de Tránsito, previos a su ejecución, para que se evaluara si eran viables o no.

El Lic. Juan Luis Chaves Vargas, señala que ya las municipalidades no reciben recursos de COSEVI y los que reciben no es que sean recursos de COSEVI, explica que lo que sucede es que COSEVI recauda el monto por las multas que hacen en las municipalidades y transfiere una parte a las mismas y se deja otra parte para los costos. Señala que le preocupa esta situación que se está dando, en muy pocas municipalidades, donde tengan saldos del 2012, pero que de acuerdo al artículo 15 de la Ley de Administración Vial esos proyectos debieron haber sido presentados oportunamente a Ingeniería de Tránsito, lo que se debe tener bien claro, es si las obras ya están hechas, para qué se le va a exigir en este momento a las municipalidades que lo presenten si las obras ya están y que lo que realmente hay que comprobar es que son obras que impactan en la seguridad vial, de ahí que considera que ese artículo se debe estudiar bien, en el sentido de no poner en aprietos a una municipalidad que por lo general ya invirtió el dinero en seguridad vial pero que por alguna razón no fueron aprobados por Ingeniería de Tránsito y que lo importante es que esas obras realmente se realizaron.

El Auditor Interno a.i. indica que lo que sucede es que cuando ellos llegaron a las municipalidades, éstas no cuentan con documentos que puedan justificar el uso de esos recursos, señala que muchos indican que hicieron una demarcación en el año 2006, demarcación que no existe y tampoco existen los documentos, de ahí que no se pueden validar gastos que no tienen documentación ya que no están sujetos a ser visualizados ni por Ingeniería de Tránsito ni por la Auditoría y que en Ingeniería de Tránsito se amparan en la ley. Si la ley indica que es previo, y no se presenta ellos no lo aprueban, ya que la Auditoría lo que verifica es la norma, a no ser que la Junta Directiva disponga algo diferente.

No hay más comentarios para los expositores.

Al ser las 17 horas con 58 minutos se retiran de la sesión la Licda. Dinia Gamboa Martínez y el Lic. Adolfo Arce Ramírez, funcionarios de la Auditoría Interna.

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala que lo que se debe aprobar el informe, ya que los requerimientos están muy claros y el procedimiento legal está establecido.

El Lic. Juan Luis Chaves Vargas, solicita a los señores miembros antes de aprobar el informe, una interpretación de la Asesoría Legal de COSEVI, sobre ese artículo que la Auditoría señala, con el fin de escuchar lo que el Asesor Legal pueda interpretar.

El Asesor Legal lo que sugiere es que si se encuentran hallazgos de la Auditoría, pueden valorar hacerles ver a las Municipalidades como una última oportunidad para que justifiquen esa situación, y si no logran hacerlo, ya se aplicaría lo que se está disponiendo. Lo anterior, buscando armonía y buenas relaciones con las municipalidades, con el propósito de buscar alguna alternativa para que ellos logren justificar ese gasto, si no lo logran hacer ellos estarían aceptando que no están cumpliendo con la regulación, pero no suspender la aprobación del informe, es decir el informe o se aprueba todo o no se aprueba.

El Auditor Interno a.i. indica que es decisión de la Junta Directiva si quiere apartarse de la norma que la Auditoría está cumpliendo y señala que son respetuosos en las indicaciones que les hagan.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez, señala que si se les solicita a las municipalidades evidencia de los proyectos y presentan que efectivamente la gastaron en seguridad vial, pero de igual manera ninguno de esos fue aprobado por Ingeniería de Tránsito, ¿qué respuesta se les va a dar?, de igual manera ¿tienen que reintegrar los fondos?, ya que indica que le queda la duda, respecto a que ya la Auditoría fue a realizar el estudio y nuevamente se les va a pedir las evidencias, le parece complicado. Sí entiende por la buena relación con las Municipalidades, pero reitera que si se les solicita de nuevo e igualmente ellos no cumplen con la norma, se les tendría que solicitar el dinero y solicita se le aclare.

El Asesor Legal responde que hay un principio que rige ésta y otras normas, que es el principio de lesividad o daño efectivo en razón del objetivo último de la utilización de los recursos, Si efectivamente ellos logran comprobar de alguna manera y se valida esa documentación, que se estaría presentando, no puede anteponerse una norma bajo la inexistencia de un daño, es decir si hay 30 millones y ellos logran comprobar la existencia de un trabajo que se realizó que vale 30 millones, no se puede tapar esa realidad ni ser tan extremo en la interpretación de las normas, ya que las normas tienen que interpretarse de acuerdo a todo el sistema jurídico y no de manera aislada.

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala que aprueba el informe con las recomendaciones tal y como están en ese este momento.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica que entiende los argumentos de ambas partes y considera que el espíritu de pasar recursos a un ente local, para que los dedique a seguridad vial, es un tema por el que hay que velar mucho, para que eso suceda de la manera adecuada y que lo que le preocupa y se debe tratar en algunas sesiones que deben hacer con los diferentes directores de las Direcciones, es por ejemplo tomar a Ingeniería de Tránsito y ver cuáles son esos procedimientos, sabiendo que existen recursos en determinadas municipalidades. Menciona que debería haber un horizonte temporal, para que los proyectos fueran planteados ante ellos, eso es lo que se esperaría, es decir una actitud más proactiva de Ingeniería de Tránsito en el sentido de velar porque el dinero destinado a proyectos de seguridad vial, sea así utilizado, ya que es una cuestión de legalidad en donde nadie les está quitando el recurso y considera que esas presiones de vigilancia de que lo que está establecido se haga, deben hacerlas y esa es su opinión para que las cosas se corrijan.

El Lic. Juan Luis Chaves Vargas indica que le gustaría saber cuáles son los argumentos que esas municipalidades están poniendo, ya que señala que está totalmente de acuerdo en el hecho de que tienen que velar por los recursos, pero lo que señala es que le gustaría que se les acepte la documentación que estén aportando si es que existen, porque lo que indica Auditoría es que los proyectos debieron haber sido aprobados por Ingeniería, porque si no tienen el dinero y es cierto que lo invirtieron en proyectos de seguridad vial, considera eso es lo único que debería importar, y solicita se tramite esta solicitud como una excepción del caso porque ellos probablemente el dinero no lo tengan, por lo que llama la atención a la Junta y si ellos presentan los casos donde invirtieron con pruebas y con proyectos y que se tramite como una excepción en este caso, ya que lo que la Auditoría indica es que no tienen permiso de Ingeniería de Tránsito.

El Arq. Eduardo Brenes Mata solicita se aclare el tema ya que no es solamente que no tienen permiso de Ingeniería de Tránsito.

El Auditor Interno a.i. responde que el problema es más grave.

El Lic. Juan Luis Chaves Vargas consulta a la Auditoría ¿qué pasaría si ellos demuestran que sí tienen las inversiones aunque no hayan presentado los proyectos a Ingeniería de Tránsito?.

El Auditor Interno a.i. responde que como han pasado tantos años y no tienen documentos, ellos pueden argumentar que cualquier proyecto que hicieron con fondos propios, lo pueden pasar y no tienen ni contratos ni documentación que pruebe de qué forma se utilizó.

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala que aprueba el informe con las recomendaciones tal y como están en ese momento por parte de la Auditoría.

Una vez conocido el tema los señores miembros determinan votar.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 8.1 Se aprueba el Informe AI-INF-AF-2020-41, correspondiente a la “Revisión del Fondo de Seguridad Vial de la Municipalidad de Talamanca” y se acogen en todos sus extremos las recomendaciones contenidas en el mismo.
- 8.2 La Junta Directiva, instruye al Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial, para que inste respetuosamente al Consejo Municipal de Talamanca, para que:
  - 8.2.1 Reintegre el Fondo de Seguridad Vial la suma de ¢139.501.695,53 (Ciento Ochenta y Siete Millones, Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa y Ocho Colones con 14/100) de acuerdo con el resultado de esta auditoría (Resultado 2.1).
  - 8.2.2 Le solicite a la Auditoría Interna del Municipio, que vele para que los fondos que se reintegren del Fondo de Seguridad Vial Municipal de Talamanca, se depositen en una Cuenta bancaria independiente exclusiva para estos recursos, y se le contabilicen periódicamente al fondo los intereses que ellos mismos generen, lo anterior, como una sana práctica administrativa y que de ahora en adelante los fondos solo se utilicen cumpliendo con lo establecido por la normativa. (Resultado 2.1).
  - 8.2.3 Se continúen enviando al Cosevi, las Liquidaciones Presupuestarias cada año, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°34 de la Ley N°8823 “Reforma varias leyes sobre la Participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública” según el Resultado 2.2.
- 8.3 Se instruye al Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial, para que gire instrucciones a la Dirección Financiera para que:
  - 8.3.1 Se siga solicitando a la Municipalidad de Talamanca, la entrega de las Liquidaciones Presupuestarias, en tiempo y forma, según la normativa establecida y según las disposiciones emitidas en Informes anteriores de esta Auditoría. (Resultado 2.2).
  - 8.3.2 Prepare y entregue conforme a lo normado, el Informe Anual a la Contraloría General de la República, con el detalle de las liquidaciones presupuestarias de los Fondos de Seguridad Vial Municipal (de las 81 municipalidades), así mismo cumplir con las disposiciones emitidas en Informes anteriores de esta Auditoría. (Resultado 2.2).

- 8.3.3** Se cumpla con las disposiciones estipuladas en los informes (A.I.-A.F.-12-36 y A.I.-A.F.-16-15) de esta Auditoría Interna, sobre las actividades de Valoración de Riesgo del Fondo de Seguridad Vial y se documente. (Resultado 2.3).

**Se declara acuerdo firme.**

Una vez que realizan la votación el Ing. Carlos Contreras Montoya señala que cuando él trabajó en Ingeniería existía un Departamento, que tenía que ver con la coordinación con las municipalidades.

El Asesor Legal responde que se llamada Oficina o Departamento de Asistencia Municipal.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica que tenía toda una lógica de coordinación, de ahí que reitera la importancia de tener sesiones con los Directores, porque esa forma de trabajar tenía la misión o la perspectiva de corregir lo comentado por don Juan Luis, conforme a que las entidades a las que se le dan fondos, de alguna manera trabajen articuladamente, se refiere a Ingeniería, a la Policía y a Educación Vial, y las tres con las municipalidades y con otros entes, por lo que considera importante conversar con el Director de Ingeniería para consultarle si esa oficina existe o no y entender cómo se trabaja hoy esa misión y mejorar esa coordinación.

**ARTICULO NOVENO**

**Oficio DE-2021-0337. Solicitud de vacaciones Director Ejecutivo.**

A continuación, el Director Ejecutivo presenta el oficio DE-2021-0337 referente a la solicitud de vacaciones Director Ejecutivo, para conocimiento y aprobación de los señores miembros.



DIRECCIÓN EJECUTIVA

28 de enero del 2021

**DE-2021-0337**

Al responder por favor refiérase a este consecutivo

Señores(as)  
Miembros  
**Junta Directiva**  
**Consejo de Seguridad Vial**

Estimados(as) señores(as):

Me es grato saludarlos. Respetuosamente presento boleta de solicitud de vacaciones DE-2021-0336 del suscrito correspondiente al día del 05 de febrero del 2021, lo anterior para su respectiva aprobación.

Asimismo, con base en Minuta del Comité Gerencial del 08 de noviembre del 2018, se sigue el orden determinado y se debe designar como Director Ejecutivo a.i. a la Licda. Sara Soto Benavides.

Sin otro particular, atentamente,

EDWIN  
HERRERA  
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por EDWIN HERRERA  
ARIAS (FIRMA)  
Fecha: 2021.01.28  
12:22:55 -06'00'

Ing. Edwin Herrera Arias  
Director Ejecutivo  
**Consejo de Seguridad Vial**

Licda. Sara Soto Benavides, Dirección de Logística  
Archivo

Teléfonos: 2522-0904  
Fax: 2233-1041  
www.csv.go.cr

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 9.1 Se otorga el día 05 de febrero del 2021, como vacaciones al Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo.
- 9.2 Se designa a la Licenciada Sara Soto Benavides como Directora Ejecutiva interina, durante el día 05 de febrero del 2021, con todas las facultades inherentes al cargo, con la advertencia de que debe abstenerse de participar en aquellos actos administrativos donde tuvo alguna participación previa.

**Se declara acuerdo firme.**

Al ser las 18 horas con 30 minutos se retira de la sesión el señor Juan Luis Chaves Vargas, para atender asuntos propios de su cargo.

**ARTICULO DÉCIMO**

**Asuntos de la Presidencia.**

No se conocen Asuntos de Presidencia.

**ARTICULO UNDÉCIMO**

**Asuntos de los Directores de Junta Directiva.**

No se conocen Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

**ARTICULO DUODÉCIMO**

**Asuntos del Director Ejecutivo.**

**Oficio DSOS-00078-2021**

A continuación, el Director Ejecutivo presenta el oficio DSOS-00078-2021, para conocimiento de los señores miembros.



Ingeniero  
Edwin Herrera Arias  
Director Ejecutivo  
Consejo de Seguridad Vial  
[eherrera@csv.go.cr](mailto:eherrera@csv.go.cr)

Estimado señor:

Como le fue informado en sesión llevada a cabo el 22 de octubre del año anterior, el Instituto Nacional de Seguros está desarrollando un proyecto que permitirá la digitalización del formulario del Derecho de Circulación.

Se maximiza el uso de las ventajas que brinda el avance tecnológico, ofreciendo a los clientes que conforman la flotilla vehicular de nuestro país una mejora tecnológica innovadora para la trazabilidad y control del pago de los derechos de circulación, alineado a las políticas institucionales de sostenibilidad y fomentando la transformación digital promovida por el Gobierno del Bicentenario.

Lo anterior implica la eliminación de la impresión de un formulario con altas medidas de seguridad que conlleva un alto costo en su elaboración y en los procesos administrativos que deben aplicarse en las instituciones que participan del cobro año a año por las medidas y controles que requiere su salvaguarda y custodia.

De cara al cliente facilita su portabilidad, por cuanto lo tendrá disponible a través de cualquier dispositivo móvil y podría compartirlo con quien considere oportuno con solo adjuntar el mismo a través de mensaje o correo electrónico. Además, se elimina del todo el tener que gestionar su reposición en caso de extravío lo que a su vez genera una serie de costos por desplazamientos y tiempos de gestión.

Otros beneficios que se identifican con la implementación de un formulario digital del Derecho de Circulación son:

- ❖ Minimiza el riesgo de fraude con los formularios.
- ❖ El documento digital cuenta con medidas de seguridad como el sello digital, acceso al mismo controlado, se resguarda en los servidores del INS.

GRUPO

Seguros | Valores e Inversiones | Red de Servicios de Salud | Museo del Jade | Bomberos



DSOS-00078-2021

- ❖ El documento que se baje al dispositivo móvil será visualizado en formato PDF y podrá ser impreso contando para su respaldo con el sello digital y cualquier alteración o cambio que pretendan hacerle perderá su autenticación al desaparecer el sello digital que solo se mantiene en el documento custodiado en los servidores del INS.
- ❖ Se mantienen las medidas de seguridad físicas en el sticker o marco plástico
- ❖ Facilita al propietario del vehículo la portabilidad del comprobante del pago, de forma física o digital.
- ❖ Brinda acceso por parte del usuario, así como entidades reguladoras, de control e investigadoras, a la APP del INS para la consulta de:
  - El pago y estado actual del Derecho de Circulación.
  - Información relacionada con el Seguro Obligatorio Automotor.
  - Temas propios de los seguros autoexpedibles que se adquieren con el pago del Derecho de Circulación
- ❖ Disminuye tiempos de atención al cliente en diferentes puntos de recaudación.
- ❖ Facilita la gestión de los oficiales de tránsito en el control y fiscalización vehicular, brindando mayor seguridad en la información
- ❖ Agiliza procesos administrativos a recaudadores e intermediarios.

Se espera tener finalizado este proyecto para implementarlo a partir del próximo cobro de Derecho de Circulación período 2022 a iniciarse el 01 de noviembre 2021.

Como se observa el producto final contempla una serie de bondades para el proceso del cobro masivo que se hace año a año para los distintos actores que son parte de este.

Sin embargo, es relevante no dejar de lado que este avance podría ser parte de un paso para una mejora más ambiciosa a nivel país como la automatización en la gestión del control vial mencionado por su persona en la sesión del año anterior.

Actualmente, ya se tiene muy avanzado el desarrollo de la solución tecnológica la que según lo planificado se concluiría en abril próximo.

**GRUPO**

Seguros | Valores e Inversiones | Red de Servicios de Salud | Museo del Jade | Bomberos



**DSOS-00078-2021**

El COSEVI, desde siempre ha sido un actor al cual en este tema es importante e interesa mantenerlo informado, pero más trascendente es contar con el criterio experto que en seguridad vial pueda brindarnos, así como oír las observaciones y sugerencias de mejora que puedan plantear.

Por lo expuesto, se informa del estado actual y avance del proyecto, solicitando su colaboración en brindar sus reacciones y comentarios al respecto.

No omitimos confirmar nuestra disposición para ampliar o informar sobre el tema que nos ocupa, para lo cual nos ponemos a su disposición para realizar una reunión con el personal que Usted disponga. Es importante señalar que debido a los plazos con que se cuenta, agradecemos se brinde respuesta a esta solicitud en un plazo no mayor a 10 días hábiles

Quedo a sus órdenes.

Atentamente,

SIDNEY MATIAS  
VIALES FALLAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por SIDNEY MATIAS  
VIALES FALLAS (FIRMA)  
Fecha: 2021.01.29  
17:33:44 -06'00'

Licdo. Sidney Viales Fallas  
Jefe  
**DIRECCIÓN SEGUROS OBLIGATORIOS Y SALUD**

RV/lda

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que en este tema la cuestión práctica desde el punto de vista de la Policía de Tránsito es importante.

El Director Ejecutivo indica que ya conversó con el Director de la Policía de Tránsito, pues son ellos los que cuentan con el criterio técnico y en efecto le indicó que lo están analizando.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que ellos tienen un retrato de la conectividad que han tenido y otra serie de cosas para que esto funcione.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez coincide en la importancia del criterio técnico policial.

El Director Ejecutivo indica que efectivamente esa es su posición.

Los señores miembros determinan votar.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 12.1** Se tiene por conocida la información externada respecto del oficio DSOS-00078-2021 y se instruye al Director Ejecutivo para que en coordinación con la Dirección General de la Policía de Tránsito externe criterio sobre la propuesta contenida en el mismo.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO**

**Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.**

Se pasa lista de los presentes.

Se cierra la sesión a las 18 horas con 45 minutos.